



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 012-2020-MDS

Socabaya, 19 de febrero del 2020



VISTOS:

El Informe N° 040-2019-ALE-MDSocabaya del Asesor Legal Externo, el Informe N° 006-2020-MDS/A-GM-SG-RR.PP. de la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa; el Informe N° 047-2020-MDS/A-SG de la Oficina de Secretaría General, el Proveído N° 259-2020 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, es derecho de los pueblos construir y mantener su propia identidad cultural, conocer la memoria histórica de su tierra y acceder a su patrimonio cultural; por su parte, es obligación de los mandatarios fomentar una cultura de civismo, encaminada al respeto a los valores morales y sociales de la comunidad, el cuidado de la naturaleza y medio ambiente y conocimiento y difusión de los símbolos que identifican a la jurisdicción en la que se desenvuelve la vida social;

Que, la noción de símbolos alude a un conjunto de figuras, objetos, divisas, obras poético-musicales y blasones cívicos que coadyuvan significativamente a la identificación, integración y reconocimiento del sentido de comunidad y expresan una representación material y tangible de una pluralidad de valores y vivencias comunes de un pueblo y por ello deben ser objeto de respeto, enaltecimiento y veneración.

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDSocabaya el Asesor Legal Externo del Despacho de Alcaldía, atendiendo al pedido formulado en Sesión de Concejo por la Regidora Yenny Lourdes Abarca Ojeda alcanza un proyecto de acuerdo que establece de obligatorio cumplimiento el uso de los colores de la Bandera del Distrito de Socabaya y se prohíbe la utilización de colores que pertenezcan a partidos y/o agrupaciones políticas en la Infraestructura Pública, incluidos postes de alumbrado público o de servicios de telefonía, los que deberán ser señalizados con pintura reflectante que prevenga accidentes de tránsito conforme a las normas reglamentarias correspondientes. Asimismo, precisa que no se hace mención a la norma que aprueba el símbolo, debido a que no se ha encontrado dicho documento a fin de poder especificar sus características oficiales.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDS/A-GM-SG-RR.PP., la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa indica que una de las políticas de la actual gestión municipal es reafirmar la identidad del distrito a través del uso de los colores de la bandera del distrito de Socabaya (verde – celeste y blanco) en la Infraestructura pública que administra la Municipalidad, siendo de la opinión que es necesario la emisión de un acuerdo que establezca el uso obligatorio de los colores de la bandera de Socabaya, a fin de crear identidad en los vecinos del distrito de Socabaya, lo que es reñendado por la Oficina de Secretaría General mediante Informe N° 047-2020-MDS/A-SG.

Estando al pedido formulado en Sesión de Concejo por la Regidora Yenny Lourdes Abarca Ojeda, a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER de obligatorio cumplimiento el uso de los colores de la Bandera del Distrito de Socabaya en la infraestructura pública que administra la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR la utilización de colores que pertenezcan a partidos y/o agrupaciones políticas en la infraestructura vial pública, incluidos postes de alumbrado público o de servicios de telefonía, lo que deberán ser señalizados con pintura reflectante que prevenga accidentes de tránsito conforme con las normas reglamentarias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas y Prensa y Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadir Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

